

265



Ministerio
de Vivienda
y Ordenamiento Territorial

Expte. 2016-68-1-003678

A.D.149/2020 MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Montevideo, 18 AGO. 2020

VISTO: la Resolución Ministerial dictada en ejercicio de atribuciones delegadas N° 10/2017 de 16 de enero de 2017, en la redacción dada por la Resolución Ministerial dictada en ejercicio de atribuciones delegadas N° 263/2017 de 18 de agosto de 2017;

RESULTANDO: I) que por la misma se declaró promovido el proyecto de inversión presentado por la empresa ENJOYER S.A., RUT 217670350017, para la actividad de Obra Nueva a realizarse en el inmueble padrón 59 de la localidad catastral Dolores, Departamento de Soriano, sito en la calle Antonio Bachini 1153 esquina José Pedro Varela, consistente en la construcción de 24 (veinticuatro) viviendas de interés social;

II) que la empresa solicita la modificación de la declaratoria promocional presentando nuevo presupuesto, en virtud de que éste ha resultado deficitario en algunos rubros debido a imprevistos de obra;

CONSIDERANDO: que se modifican los montos imponibles a exonerar, debiendo ajustarse la Resolución referida en el Visto;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo informado por la Oficina del Inversor de la Agencia Nacional de Vivienda;

LA MINISTRA DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, en ejercicio de atribuciones delegadas;

RESUELVE:

1º.- Modifíquese el numeral 2º de la Resolución Ministerial dictada en ejercicio de atribuciones delegadas N° 10/2017 de 16 de enero de 2017, en la redacción dada por la Resolución Ministerial dictada en ejercicio de atribuciones delegadas N° 263/2017 de 18 de agosto de 2017, en cuanto donde dice: "por hasta un monto imponible de UI 17.742.170 (unidades indexadas diecisiete millones setecientas

cuarenta y dos mil ciento sesenta)", debe decir: "por hasta un monto imponible de UI 18.623.815 (unidades indexadas dieciocho millones seiscientos veintitrés mil ochocientos quince)".-

2º.- Manténgase en todos sus términos los actos administrativos referidos precedentemente en todo lo no modificado expresamente por la presente Resolución.-

3º.-Pase a la Agencia Nacional de Vivienda, cometiéndole la comunicación a la Dirección General Impositiva, al Banco de Previsión Social y a la Dirección Nacional de Aduanas, así como la notificación a la empresa y publicación en la página web institucional. Cumplido, comuníquese a la Comisión Asesora de Inversiones en Vivienda de Interés Social.-


Dra. Irene R. Moreira Fernández
Ministra de Vivienda y
Ordenamiento Territorial

